



EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día treinta de enero del año dos mil veintitrés, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 26.- CONSIDERANDOS:** -----

PRIMERO.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 05 de septiembre de ejercicio 2022, se aprobó el nombramiento del C. Jesús García Castro como Secretario de Gobierno Municipal, protestando ante el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana. -----

SEGUNDO.- Que en fecha 26 de enero de 2023, el C. Jesús García Castro presentó oficialmente su renuncia de manera voluntaria e irrevocable a la Secretaría de Gobierno Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, solicitando la anulación del vínculo laboral que desde el 05 de septiembre de 2022 ocupa en el gobierno municipal. -----

TERCERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: "Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. -----

CUARTO.- Que la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su Artículo 5 fracción III, establece que el Secretario Fedatario será designado por la mayoría de los miembros del Ayuntamiento a propuesta de la Presidenta Municipal, teniendo como facultades el levantar las actas de las reuniones de Cabildo, llevar su adecuado registro, darle publicidad a los acuerdos adoptados, y ejercer la fé pública del órgano de gobierno en el Ayuntamiento. -----

QUINTO.- Que el artículo 16, fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que la Presidenta Municipal tiene entre otras atribuciones el de Proponer al Ayuntamiento las ternas para el nombramiento de la persona titular de la Secretaría de Gobierno Municipal, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y de las Delegaciones de las demarcaciones municipales. -----

SEXTO.- Que el artículo 17 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que el Secretario de Gobierno Municipal tiene entre otras atribuciones, el de fungir como Secretario Fedatario del Ayuntamiento, auxiliando a Presidencia en la conducción de las Sesiones, certificando los acuerdos, documentos y demás actuaciones derivadas de las Sesiones de Cabildo, así como conducir la política interior del municipio, con perspectiva de género vigilando el cumplimiento de las instrucciones del ejecutivo Municipal en general. -----

SÉPTIMO.- Que previo a un análisis de perfiles, tomando en consideración la experiencia y verificando que cumplieran con los requisitos estipulados en el artículo 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California para ocupar el cargo de Secretario de Gobierno Municipal, es que presento la terna siguiente: -----

PRIMERO	C. Miguel Ángel Bujanda Ruíz
SEGUNDO	C. José Obed Silva Sánchez
TERCERO	C. Héctor Manuel Bautista Ortega

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** el siguiente punto de acuerdo. -----

ÚNICO.- Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Miguel Ángel Bujanda Ruíz como Secretario de Gobierno Municipal ante el H. Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se revoca el acuerdo de Cabildo mencionado en el considerando primero relativo al nombramiento del Secretario de Gobierno Municipal. -----





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 4.1 Acuerdo relativo a la presentación de Terna por parte de la Presidenta Municipal para el nombramiento de Secretario de Gobierno Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de enero de 2023.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California para conocimiento de los vecinos.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día treinta de enero del año dos mil veintitrés. -----

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA



C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ

